



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**CODIGO No. SIE-GADMSR-003-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS,  
PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR  
ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103. ACSR-2020**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 077 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 20 de julio de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;





- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 087-ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 06 de agosto de 2020; se **Resolvió: PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME** elaborado por la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, donde menciona que las ofertas presentadas por los Oferentes: No. 1 Diego Sebastián Castillo Paredes, Oferente No. 2 Viviana Verónica Macas Salazar, Oferente No. 3 Javier Oton Gavilanes Tenesaca, cumplen con la integridad de la oferta requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.- HABILITAR** en el Sistema Informático de Contratación Pública, el Oferente No. 1 Diego Sebastián Castillo Paredes, Oferente No. 2 Viviana Verónica Macas Salazar, Oferente No. 3 Javier Oton Gavilanes Tenesaca, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, 5.2 “Puja”.- *En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial. El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA*, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el día viernes 7 de junio de 2020, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, la cual tuvo una duración de 15 minutos, con un porcentaje de variación mínimo de puja del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 73.113.00, con tres proveedores de acuerdo al siguiente detalle:





#### Resumen de Puja

CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	Gavilanes Tenesaca Javier Oton
USD 72.919.60	USD 60,784.93	USD 63,331.48
hora:14:15:35	hora:15:14:18	hora:15:14:54
	USD 68,859.71	USD 68,500.00
	hora:15:13:42	hora:15:14:04
	USD 69,859.71	USD 69,300.00
	hora:15:10:57	hora:15:12:47
	USD 70,859.76	USD 70,065.00
	hora:15:05:25	hora:15:09:24
	USD 71,859.76	USD 70,800.00
	hora:15:01:43	hora:15:06:05
	USD 72,859.76	USD 71,550.00
	hora:08:31:20	hora:15:03:31
		USD 73,003.03
		hora:10:57:09

#### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	USD 60,784.93	2020-08-07 15:14:18.079712
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	USD 63,331.48	2020-08-07 15:14:54.353462
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	USD 72,919.60	2020-08-07 14:15:35.147906

Resultando ganador de la puja la Ing. Verónica Viviana Salazar Macas, por haber ofertado el valor de \$ 60,784.93 obteniendo un ahorro del USD. 12,328.07 (16.86167%), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 73.113,00;

**Que,** mediante informe de análisis de puja, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, a favor del oferente la Ing. Verónica Viviana Salazar Macas;

**Que,** mediante oficio N° 096-GADMSR-UCP-2020-OF, de fecha 27 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Mauricio Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, hace la entrega de un informe sobre el resultado de la puja con el siguiente detalle:





Según informe de puja presentado por la comisión técnica en el que adjunta captures de pantalla y de acuerdo a ese análisis hace una recomendación que se adjudique el proceso a la Sra. Viviana Verónica Macas Salazar.

**Orden Final de Puja**

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	USD 60,784.93	2020-08-07 15:14:18.079712
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	USD 63,331.48	2020-08-07 15:14:54.353462
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	USD 72,919.60	2020-08-07 14:15:35.147906

La comisión a realizar el informe de puja no se percató que se tenía que realizar la Vinculación de proveedores que exige el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE, donde existe un cambio y determina como ganador de la puja al Sr. Javier Oton Gavilanes Tenesaca.

**Orden Final de Puja**

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	USD 63,331.48	2020-08-07 15:14:54.353462	No Vinculada
MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	USD 60,784.93	2020-08-07 15:14:18.079712	No Vinculada
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	USD 72,919.60	2020-08-07 14:15:35.147906	No Vinculada

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	Nacional	Mediana
MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	Extranjero	
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	Extranjero	

Una vez reflejado en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE- el resultado de puja, indica como última oferta más baja al Proveedor Macas Salazar Viviana Verónica, con RUC: 0704483718001, sin embargo, de acuerdo a los márgenes de preferencia establecidos por la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, que indica lo siguiente:

**Art. 25.1.- Participación Nacional.** - Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública.





**Art. 25.2.- Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.-** En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros.

De acuerdo al Resumen de Subasta y al Orden Final de Pujas para adjudicación establecido por el Sistema Oficial de Contratación Pública, esta Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad se realice la resolución de adjudicación al proveedor Sr. Javier Oton Gavilanes Tenesaca, con RUC: 0702370347001, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice:

*"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".*

En concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece:

*"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos".*

En base a todo lo antes mencionado y verificado lo que determina el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE-, se debe continuar con la adjudicación al oferente Sr. Javier Oton Gavilanes Tenesaca, con RUC: 0702370347001, por cumplir con el Umbral VAE y su oferta final es de \$ 63,331.48.

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE	Análisis de Vinculaciones
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	\$63,331.48	2020-08-07 15:14:54	100.00 %	SI	No Vinculada
MACAS SALAZAR VIVIANA VERÓNICA	\$60,784.93	2020-08-07 15:14:18	0.00 %	NO	No Vinculada
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	\$72,919.60	2020-08-07 14:15:35	0.00 %	NO	No Vinculada





Adjudicación	
Proveedor: Gavilanes Tenesaca Javier Oton	Proveedor a adjudicar:
Razón	Ingresar la razón por la cual se adjudica al proveedor seleccionado el Proceso de Contratación o por que se da por desierto el mismo.

En dicho informe se recomienda a esta Autoridad, se adjudique el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto de la contratación es la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** en base al numeral 17 del Art. 6 de la LONSCP, a favor del oferente Sr. Javier Oton Gavilanes Tenesaca, por cumplir con todos los requisitos mínimos y especificaciones técnicas determinas en el pliego; contrato que se adjudicara por el valor de \$ 63,331.48 sesenta y tres mil trescientos treinta y un con 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR-003-2020**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** al Sr. Javier Oton Gavilanes Tenesaca, con RUC 0702370347001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 63.331.48 Sesenta y tres mil trescientos treinta y uno Dólares Americanos con 48/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, contado desde la suscripción del contrato, cuya forma de pago es la siguiente: se cancelará mediante pago contra-entrega de los bienes adjuntando las planillas mensuales con las cantidades de los materiales efectivamente entregados, debidamente aprobadas por el técnico responsable y administrador del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E), persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.





**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinte y ocho días de agosto del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**



**Certifico.-**

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

